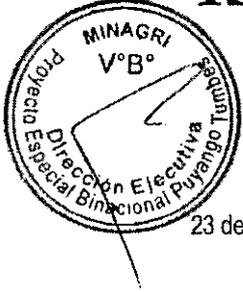




# Resolución Directoral N° 0155 /2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE



Tumbes, 28 OCT 2020

VISTO:

Resolución Directoral N° 0152/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE de fecha 23 de octubre de 2020; Informe N° 0372/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DIAR recepcionado el 08 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud del proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0152/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE de fecha 23 de octubre de 2020, en el Artículo Primero se resuelve aprobar el Expediente Técnico "MANTENIMIENTO DEL CANAL ZARUMILLA AÑO 2020, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un presupuesto referencial de S/ 410,453.17 (Cuatrocientos Diez Mil Cuatrocientos cincuenta y tres con 17/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Agosto del 2020, incluido IGV, los costos directos, 14% de Gastos Generales, a Precios Unitarios y con un plazo de Ejecución de Sesenta (60) días Calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Administración Directa, el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal, tal como lo indica el OFICIO N° 0232-2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-OPPyS; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de dicha Resolución;

Que, mediante Informe N° 0372/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DIAR recepcionado el 08 de octubre de 2020, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego - DIAR informa que, previo cumplimiento normativo e informes de las áreas correspondientes, el PEBPT puede ejecutar obras públicas bajo la modalidad de Administración Directa conforme a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, agregando que, al ejecutarse el mantenimiento bajo la modalidad de Administración Directa se tiene una relación beneficio costo, con respecto a ejecutarse por Contrata; es por ello que, solicita remitir el Expediente Técnico a la Oficina de Asesoría Legal, disponiendo se proyecte el acto resolutorio de aprobación, según la naturaleza de la intervención bajo la modalidad de Administración Directa; asimismo, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego recomiendan designar como Ingeniero Residente al Ing. Waldir Abel Pérez Cuba y como Inspector al Ing. Edwin Edilberto Quevedo Rujel, como equipo técnico de profesionales encargados de la ejecución del mantenimiento del Canal Zarumilla;

Que, para el presente caso se debe aplicar el Principio del Debido Procedimiento, tal como lo establece el numeral 1.2 del Artículo IV, del TUO de la Ley N° 27444 que dispone: (...) La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal es aplicable sólo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo.

Esta Copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que se tiene a la vista.

28 OCT 2020  
Manuel Arevalo Valladares  
FEDATARIO - MINAGRI PEBPT  
DNI. 03481000



# Resolución Directoral N° 0155 /2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Código Procesal Civil, Título VI – Artículo 172º Principios de Convalidación, Subsanación o Integración, establece que: (...) El Juez puede integrar una resolución antes de su notificación. Después de la notificación, pero dentro del plazo que las partes dispongan para apelarla, de oficio o a pedido de parte, el Juez puede integrarla cuando haya omitido pronunciamiento sobre algún punto principal o accesorio. El plazo para recurrir la resolución integrada se computa desde la notificación de la resolución que la integra. (...);

Que, efectivamente, en la Resolución Directoral N° 0152/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE de fecha 23 de octubre de 2020, se ha omitido consignar en su Artículo Primero la designación del Ing. **Waldir Abel Pérez Cuba** como **Ingeniero Residente** y al Ing. **Edwin Edilberto Quevedo Rujel** como **Inspector** del equipo técnico de profesionales encargados de la ejecución del mantenimiento del Canal Zarumilla, es por ello que, se requiere integrar la resolución las designaciones omitidas, fundamentales para la ejecución del referido mantenimiento;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10º del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe "...Expedir Resoluciones Directorales en asunto de su competencia..."; así también conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0223-2020-MINAGRI del 22 de setiembre de 2020 y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INTEGRAR** la Resolución Directoral N° 0152/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE de fecha 23 de octubre de 2020, quedando redactado el Artículo Primero de la parte resolutive, de la siguiente manera:

**\*ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico "MANTENIMIENTO DEL CANAL ZARUMILLA AÑO 2020, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un presupuesto referencial de S/ 410,453.17 (Cuatrocientos Diez Mil Cuatrocientos cincuenta y tres con 17/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Agosto del 2020, incluido IGV, los costos directos, 14% de Gastos Generales, a Precios Unitarios y con un plazo de Ejecución de Sesenta (60) días Calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Administración Directa, el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal, tal como lo indica el OFICIO N° 0232-2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-OPPyS; designando al Ing. **Waldir Abel Pérez Cuba** como **Ingeniero Residente** y al Ing. **Edwin Edilberto Quevedo Rujel** como **Inspector**, encargados de la ejecución del mantenimiento del Canal Zarumilla; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal y Órgano de Control Institucional del PEBPT, así como al Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Notifíquese y Archívese**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Ing. **José Revilla Vuclot**  
DIRECTOR EJECUTIVO (E)



CERTIFICO: que la presente Copia  
Fotostática es exactamente Igual  
al Documento Original que se  
encuentra en el expediente.

**Manuel Arceño Valladares**  
Fotostático - Ministerio PEBPT  
FOT. 034819004

